



VERIFICADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO POR  
DEPARTAMENTO DE TRÁMITE QUE OPERA EN EL AÑO 2007  
POR EL SEÑOR ANTONIO AGUIRRE CALLAO

ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCION GERENCIAL N° 001 2007-REGION CALLAO -GA

Callao, 31 ENE. 2007

VISTO, El informe N° 017-2007/REGION CALLAO/GA-OT de fecha 29 de Enero del 2007 emitido por la Oficina de Tesorería; el Proveído de la Gerencia de Administración recaído en el citado Informe y la visación efectuada por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante informe 017-2007 REGION CALLAO/GA-OT de fecha 29 de Enero de 2007, el Jefe de la Oficina de Tesorería solicita la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de la Fuente de Financiamiento Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, para el Año Fiscal 2007, por el importe de S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil, y 00/100 Nuevos Soles), cuya renovación será efectuada contra la presentación de la rendición de cuentas respectivas, proponiendo al Sr. **MARIO EDGAR KRAL HERRERA**, como encargado del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica.

Que, la Gerencia de Administración mediante Proveído de la referencia, solicita se expida la Resolución Ejecutiva Gerencial para la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica de la Fuente de Financiamiento Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones para el Año Fiscal 2007

Con el objeto de atender en forma oportuna y adecuada el pago de gastos menudos y urgentes del Gobierno Regional del Callao, correspondiente al Año Fiscal 2007, es necesario disponer la habilitación del Fondo Fijo para uso de Caja Chica, constituido únicamente con dinero proveniente de la Fuente de Financiamiento Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones para el Año Fiscal 2007

Conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, correspondiente al Año Fiscal 2007, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 con fecha 27 de Enero del 2007, precisa en el Artículo 37: Fondo Fijo para Caja Chica.- que adicionalmente a lo señalado en el Artículo 36 precedente, podrá utilizarse el Fondo para Caja Chica para ejecución de gasto con cargo a fuentes distintas a Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 de Fecha 06 de Mayo de 1980.

Que en ese sentido, la Norma General de Tesorería - NGT 06 "USO DEL FONDO FIJO PARA LA CAJA CHICA", aprobada mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 de Fecha 06 de Mayo de 1980, señala que debe designarse al responsable del manejo del citado fondo, el monto máximo de cada pago, el tipo de gasto y la exigencia de rendir cuenta documentada para su reconocimiento de gasto;

Que la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las políticas de gasto público vinculadas a los fines del Estado deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica - Financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macro fiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientada a resultados con eficiencia, eficacia, economía y calidad.



Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional 004-2006-REGION CALLAO/CR de fecha 29 de Marzo del 2006; concordante con la Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; y,

Contando con la conformidad de la Oficina de Tesorería y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar la apertura del Fondo Fijo para uso de Caja Chica de la Fuente de Financiamiento Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones para el Año Fiscal 2007 por el importe de S/. 25,000.00 (VEINTICINCO MIL, Y 00/100 NUEVOS SOLES) cuyo manejo estará bajo la responsabilidad del Sr. MARIO EDGAR KRAL HERRERA, servidor de la Oficina de Tesorería, quien en la administración y manejo de dicho fondo deberá observar las normas vigentes.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Fijar en S/. 500.00 (QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), el monto máximo que tendría cada pago en efectivo que se efectuó con la presentación de Comprobantes de Pago u otra documentación sustentatoria; excepcionalmente podrá pagarse cantidades mayores hasta S/. 3,450.00 (TRES MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) previa autorización del Gerente General Regional.

**ARTICULO TERCERO.-** Las rendiciones de cuenta por parte del responsable del Manejo de Caja Chica, se efectuará cuando los desembolsos lleguen entre 80% y 90% del fondo asignado y al solicitar reembolso deberá presentar la rendición de cuenta debidamente documentada.

**ARTICULO CUARTO.-** Los gastos que se efectúen con el Fondo Fijo autorizado mediante la presente Resolución, se afectarán al Grupo Genérico del Gasto Bienes y Servicios y sus específicas correspondientes, identificando la Cadena Institucional y Funcional Programática respectiva, comprendida en el Presupuesto del Gobierno Regional del Callao, del Año Fiscal 2007.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
MANTENIDA EN EL ARCHIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ANTONY BERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentación y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Edn. MARIO SOZA FRASSINELLI  
Gerente de Administración

